



**ESTUDIOS PREVIOS No. 514
COMPRAS EN TIENDA VIRTUAL**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad”, contempla el “Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional”. Dentro del diagnóstico del modo fluvial determina que Colombia cuenta con 18.225 Km de red fluvial navegable que no se aprovechan, que la operación fluvial se concentra en el Río Magdalena, es privada y tiene bajos niveles de servicio, que las embarcaciones son antiguas y los flujos de transporte son unidireccionales generando mayores costos de operación y con escasas instalaciones de transferencia intermodal.

Por lo anterior, el gobierno nacional prevé la realización de actividades encaminadas al aprovechamiento de la red fluvial, tales como fortalecer corredores logísticos intermodales, divulgar y promocionar el modo fluvial, como parte fundamental de la estrategia para incentivar la “intermodalidad”, cuyo objetivo final es la articulación entre los diferentes modos de transporte a fin de realizar rápida, eficaz y a menor costo la prestación del servicio de transporte de pasajeros y las operaciones de carga.

El Decreto 087 del 17 de enero de 2011, definió como objetivo del Ministerio de Transporte “la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura en los modos de Transporte Carretero, Marítimo, Fluvial, Férreo y Aéreo”.

La citada norma en el numeral 2.2 del artículo 2º, establece que es función del Ministerio de Transporte: “Formular las políticas del gobierno Nacional en materia de transporte, tránsito y la infraestructura de los modos de su competencia”.

Aunado a ello, la Ley 1242 de 2008 “Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones”, tiene dentro de sus objetivos el proteger la vida y el bienestar de todos los usuarios del modo fluvial, promover la seguridad y eficiencia en el transporte, en las actividades de navegación y operación portuaria fluvial, y en su artículo 16 establece que el Ministerio de Transporte llevará un Registro Nacional en coordinación total y permanente con todos los actores que intervienen en el modo fluvial; así mismo en su artículo 11, establece que la autoridad fluvial nacional es ejercida por el Ministerio de Transporte, quien define, orienta, vigila e inspecciona la ejecución de políticas en el ámbito nacional de toda la materia relacionada con la navegación fluvial y las actividades portuarias fluviales.

De igual manera, el Decreto 2106 del 2019 “Antitrámites” mediante los artículos 112, 113, 114, 115, 116 y 117 modificó la Ley 1242 de 2008, en cuanto al cambio del concepto del permiso de zarpe por el Registro de Zarpe y que éste se debe realizar por medio del Registro Nacional Fluvial, como también la matrícula de las embarcaciones fluviales.

El Ministerio de Transporte dentro de su estructura organizacional cuenta con la Dirección de Transporte y Tránsito de la cual dependen la Subdirección de Transporte, el Grupo de Transporte Acuático y 34 inspecciones fluviales que están ubicadas a lo largo del territorio nacional. Desde la Subdirección de Transporte se formuló el proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá
Colombia. Teléfonos Línea de servicio al ciudadano: (57+1) 3240800 op. 2

Línea gratuita nacional 018000 112042

<http://www.mintransporte.gov.co> – PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Código Postal 111321



PARA EL MODO DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL”, el cual dentro de sus objetivos específicos define: “Contar con la información necesaria referente al modo de transporte fluvial y herramientas para su reporte”, y como producto para su medición el “Servicio de información del Registro Nacional Fluvial implementado”.

A través de este proyecto se ha venido desarrollando e implementando la herramienta denominada “Registro Nacional Fluvial”, de acuerdo a la asignación de recursos durante cada vigencia. Dentro del horizonte del proyecto se plantea dar continuidad a dicha implementación, soporte y mantenimiento para las 34 inspecciones fluviales del país, ya que dicha puesta en marcha busca el mejoramiento de la navegabilidad en los ríos y el uso eficiente de la información, por medio de la interacción entre los usuarios del sistema a través de la plataforma de manera rápida y confiable para la realización de los procesos cotidianos en las diferentes inspecciones fluviales.

No obstante lo anterior, se han presentado dificultades en los procesos de recopilación, procesamiento, almacenamiento, actualización y construcción de las tablas que permitirán migrar toda la información a la base de datos de manera unificada y que garantice la operatividad entre los módulos del sistema, por cuanto se ha evidenciado que las inspecciones fluviales cuentan con equipos obsoletos de baja capacidad en memoria y procesamiento y el acceso a internet en muchas regiones es de baja calidad.

Siendo el Registro Nacional Fluvial una aplicación informática, se hace necesario fortalecer las inspecciones fluviales con equipos que garanticen el correcto funcionamiento del sistema, así como la seguridad de la información que se registra a través de los módulos que lo componen; por lo tanto, se requiere la adquisición de 40 equipos de cómputo, los cuales serán distribuidos en las inspecciones fluviales garantizando mínimo un equipo para algunas y dos para otras, , de tal manera que contribuyan a cumplir con la misión institucional de la Entidad de una manera eficiente, efectiva y eficaz, además de renovar los equipos activos y elementos tecnológicos necesarios para tener acceso a la información de una manera oportuna y eficaz.

Así las cosas, se pretende adquirir equipos con mejores características y mayor capacidad como se describe en el numeral 2.1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El plan anual de adquisiciones (PAA) contempla la “Adquisición de Equipos Informáticos y Tecnológicos para el Ministerio de Transporte”, contemplando este componente para que los contratistas, servidores y funcionarios públicos de las diferentes dependencias del Ministerio de Transporte tengan a su disposición herramientas tecnológicas e informáticas mínimas para desempeñar apropiadamente sus labores.

Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", adelantó el Proceso de Contratación para celebrar un convenio Marco de Precios, el cual establece las condiciones para la Adquisición o alquiler de computadores y periféricos, CCE-925-AMP-2019.

Dicha contratación se enmarca en las siguientes actividades de los respectivos proyectos de inversión:

- "Identificar y definir el proceso formal para el análisis y gestión de requerimientos de software, el objeto de dicha contratación se enmarca dentro de la actividad *"Fortalecimiento de procesos técnicos, habilidades y competencias para atender el soporte y mantenimiento del registro nacional fluvial."*

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá
Colombia. Teléfonos Línea de servicio al ciudadano: (57+1) 3240800 op. 2

Línea gratuita nacional 018000 112042

<http://www.mintransporte.gov.co> – PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Código Postal 111321



- del proyecto actualmente denominado “*FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y REGULACIONES TÉCNICAS PARA EL MODO DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL*” inscrito y aprobado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP bajo el código BPIN 2018011000876.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE.

2.1.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Grupo TIC, como dependencia que articula los componentes de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realiza una evaluación de las necesidades de la entidad en cuanto a los requerimientos de equipos de cómputo, en consecuencia, estableció las condiciones técnicas de los computadores que se requieren para las Inspecciones Fluviales en el simulador establecido por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. Acuerdo CCE- 925-AMP-2019 así:

1. ETP AIO 21.5pulgadas - WIN 10 PRO 64 BITS- 3900 – INTERMEDIA – SSD - 500 GB PCIe – 8 INTERNA CANTIDAD 40.
2. Unidad Optica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X para 21.5pulgadas y 23.8pulgadas - 1 CANTIDAD 40.

Una vez verificado las necesidades del ministerio de transporte, se valida la necesidad con respecto a los Core e hilos, requiriendo así 8 Core y 8 Hilos en el procesador del PC AIO.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes son las establecidas en las cláusulas 11, 12 y 13 del Acuerdo Marco para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos CCE-925-AMP-2019.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de la orden de compra se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 40 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para grandes superficies se debe tener en cuenta que el plazo de entrega no puede ser inferior a cinco (5) días hábiles a partir fecha de emisión de la orden de compra.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR será ejercida por el Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 y el Coordinador Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Grupo TIC o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y JUSTIFICACIÓN

La Entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Acuerdo Marco de Precios, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Subdirección de Transporte con el apoyo del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Grupo TIC, estimó el valor de la orden de compra a través del simulador establecido por Colombia Compra Eficiente en el respectivo acuerdo marco CCE-925-AMP-2019, obteniendo el siguiente resultado:

Agregar	Eliminar	Precio Mínimos					
Cantidad total		Precio	Precio Máximo (Cláusula 8)	Precio TCO	Precio Máximo TCO (Cláusula 8)	Precio Total	
	40,00	\$ 2.798.824,00	\$ 2.798.824,00	\$ -	\$ -	\$ 111.952.960,00	
	40,00	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.920.000,00	
						Sub Total	\$ 113.872.960,00
						IVA	\$ 21.635.862,40
						Valor Total	\$ 135.508.822,40

En virtud de lo anterior el valor estimado de la orden de compra es hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$135.508.822,40), M/CTE., INCLUIDO IVA** y demás impuestos a que haya lugar.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago es la establecida en la cláusula 10 “facturación y pago” del Acuerdo Marco para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos CCE-925-AMP-2019.

6. GARANTÍAS

El proveedor adjudicatario de la orden de compra deberá emitir a favor del Ministerio de Transporte la siguiente garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17.2 del Acuerdo Marco para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos CCE-925-AMP-2019:

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos Línea de servicio al ciudadano: (57+1) 3240800 op. 2

Línea gratuita nacional 018000 112042

<http://www.mintransporte.gov.co> – PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Código Postal 111321



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes (Aplica para compra) o Calidad del servicio (Aplica para alquiler)	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Atentamente,

Juan Alberto Caicedo Caicedo
Subdirector de Transporte

Anexos: Soporte del simulador (1) folio.
CDP (1) folio.

Elaboró: Componente Jurídico - Carolina Soto
Revisó: Componente Técnico - Alejandro Rodríguez Penagos Grupo Tic.
Aprobó: Jose Ricardo Acevedo- Coordinador grupo TIC